



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 10 de Junio de 2022

Año CIII

Edición No. 46

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 191, MEDIANTE EL CUAL SE  
AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA  
MUNDO, PRESIDENTE DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO  
DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA  
AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS,  
DEL 20 AL 25 DE ABRIL DEL 2022..... 5

DECRETO NÚMERO 192 POR MEDIO DEL CUAL SE  
RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA  
CIUDADANA MARÍA GUADALUPE GAMA  
MARTÍNEZ AL CARGO Y FUNCIONES DE  
REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN,  
GUERRERO..... 10

Precio del Ejemplar: \$22.13

## CONTENIDO

### Continuación)

<p style="text-align: center;"><b>DECRETO NÚMERO 193, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA REYNALDA PABLO DE LA CRUZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DEL 09 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DEL 2022, Y SE LE TIENE POR INFORMANDO DE SU REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES, A PARTIR DEL 09 DE ABRIL DEL 2022.....</b></p>	<b>16</b>
---	-----------

## SECCIÓN DE AVISOS

<p>Tercera publicación de edicto exp. No. 602/2021-II-F, relativo al Juicio de Revocación de Donación, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y familiar en Coyuca de Catalán, Guerrero.....</p>	25
<p>Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Tlapa de Comonfort, Guerrero.....</p>	26
<p>Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....</p>	26
<p>Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....</p>	27

## SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 281/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil en Ciudad de México.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 164-2/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 44/2019-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 257/2021-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.	31
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	32
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	33

## SECCIÓN DE AVISOS (Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	33
Primera publicación de edicto relativo al Expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa FGE/OIC/DGFR/023/2022, promovido por el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.	34
Primera publicación de edicto exp. No. 213/2021-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	35
Publicación de Aviso de Separación de Funciones y Suplencia Temporal por el Notario Público No. 19, emitido por la Notaría Pública No. 15 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	36

# PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 191, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 20 AL 25 DE ABRIL DEL 2022.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 31 de mayo del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ciudadano Mario Figueroa Mundo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del municipio y del país, del 20 al 25 de abril del 2022, en los siguientes términos:

### "METODOLOGÍA DE TRABAJO:

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

### **I. A N T E C E D E N T E S**

1. En sesión de fecha 20 de abril del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y se justifique la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del citado Ayuntamiento, del 20 al 25 de abril del 2022, con la finalidad de asistir al Primer Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos con sede en Barcelona España.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/01000/2022, de fecha 20 de abril del 2022, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y se justifique la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del 20 al 25 de abril del 2022, con la finalidad de asistir al Primer Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos con sede en Barcelona España. Documento recibido en esta Comisión el día 21 de abril del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 21 de abril del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 12 de mayo del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

---

---

## II. C O N T E N I D O

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

"...hago de su conocimiento que, dentro de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de marzo del presente año, el Pleno Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero:

### **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA APROBAR**

**Que el C. Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, se ausente de la cabecera municipal a partir del día miércoles 20 al lunes 25 de abril del año 2022, con la finalidad de asistir al Primer Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos con sede en Barcelona España.**

Por lo anterior expuesto, se solicita de la manera más atenta a este Honorable Congreso del Estado, nos tenga por informada y justificada para todos los efectos legales a que haya lugar; la ausencia del Presidente Municipal Constitucional en el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, remitiendo de manera adjunta al presente copia debidamente certificada del acta de la Sesión de Cabildo antes mencionada..."

## III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## IV. CONSIDERACIONES

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Mario Figueroa Mundo, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con

---

la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que los artículos 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que el Estado se divide en Municipios, quienes ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

Que por su parte, el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que es obligación del Presidente Municipal, no ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

Que toda vez que el ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó, por conducto del Secretario General de ese Ayuntamiento, previo acuerdo aprobatorio del Cabildo del citado Municipio, la anuencia de esta Soberanía para ausentarse del Municipio y del País, del 20 al 25 de abril del 2022, comunicando y motivando el objetivo de su viaje, este Congreso considera declarar procedente la autorización solicitada".

Que en sesiones de fecha 31 de mayo del 2022, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ciudadano Mario Figueroa Mundo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del municipio y del país, del 20 al 25 de abril del 2022. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

---



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 191, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 20 AL 25 DE ABRIL DEL 2022.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 20 al 25 de abril del 2022.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado ciudadano Mario Figueroa Mundo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**FLOR AÑORVE OCAMPO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

---

**DECRETO NÚMERO 192 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE GAMA MARTÍNEZ AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 31 de mayo del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la incorporación de la Ciudadana María Guadalupe Gama Martínez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en los siguientes términos:

#### **"METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en el que los oficios fueron presentados ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de los oficios y sus anexos, en particular los motivos por los que se envían.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en los oficios, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

---

---

**I. A N T E C E D E N T E S**

1. En sesión de fecha 09 de noviembre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual informa la ausencia a las sesiones de Cabildo de la ciudadana Eloísa Torres Morales, Regidora propietaria del mencionado Municipio y solicita se llame a la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, Regidora suplente para tomarle la protesta de ley.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva ordenó turnar dicho oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/0242/2021, de fecha 09 de noviembre del 2021, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual informa la ausencia a las sesiones de Cabildo de la ciudadana Eloísa Torres Morales, Regidora propietaria del mencionado Municipio y solicita se llame a la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, Regidora suplente para tomarle la protesta de ley; recepcionándose el citado oficio en la Comisión, el día 10 de noviembre del 2021.

4. En sesión de fecha 01 de marzo del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, como Regidora Suplente del citado Municipio.

5. En sesión de la misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva ordenó turnar dicho oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

6. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/0790/2022, de fecha 01 de marzo del 2022, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso

---

del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, como Regidora Suplente del referido Municipio; recepcionándose el citado oficio en la Comisión, el día 03 de marzo del 2022.

7. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 11 de noviembre del 2021 y 04 de marzo del 2022, a cada integrante una copia simple de los oficios y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 12 de mayo del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## **II. C O N T E N I D O**

Que los oficios remitidos a este Poder Legislativo por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señalan que el Cabildo del citado Municipio acordó mandar a citar a la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, Regidora Suplente con el fin de tomarle la protesta de ley, ante la ausencia a las sesiones y a sus funciones de la ciudadana Eloísa Torres Morales, Regidora propietaria del mencionado Municipio.

## **III. FUNDAMENTACIÓN**

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

## **IV. CONSIDERACIONES**

I. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, las ciudadanas Eloísa Torres Morales y María Guadalupe Gama Martínez, fueron electas como Regidoras Propietaria y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

---

**II.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**III.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**IV.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**V.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**VI.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, se advierte que la intención manifiesta del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, plasmada en el Acta de Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022, es que se ratifique el llamado que ese Ayuntamiento realizó a la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez para ocupar el cargo y desempeñar las funciones del Regidora de ese Ayuntamiento, ante la ausencia de más de quince días e inasistencia a tres sesiones de Cabildo, sin causa justificada de la Regidora Propietaria Eloísa Torres Morales.

**VII.** Que con el fin de contar con mayores elementos de información, en su oficio número SG/388/2021, el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, informa la ausencia de la ciudadana Eloísa Torres Morales, Regidora propietaria del

---

mencionado Municipio, a las sesiones de Cabildo de fechas 30 de septiembre, 07, 12, 19, y 29 de octubre, todas del 2021, así como su falta a la toma de protesta de ley y la imposibilidad de su localización, lo que ha derivado en que se le haya estado notificando por estrados; para lo cual anexa copia certificada de las actas de Cabildo de las fechas descritas, las convocatorias a las sesiones respectivas, las imágenes fotográficas de su notificación por estrados, así como el Acta Notarial número veintiséis mil novecientos noventa y cuatro -26,094- de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, de fe de hechos, levantada por el licenciado Enrique J. del Rayo Castrejón, Notario Público Número Dos del Distrito Notarial de Alarcón y del Patrimonio Inmueble Federal, en la que se hace constar que se trasladó al lugar que se le proporcionó como domicilio como de la persona de nombre Eloísa Torres Morales, Regidora Propietaria por el Partido Fuerza por México y encontrando el inmueble cerrado preguntó a una persona que se encontraba enfrente del domicilio quien a preguntas expresas contestó que el inmueble es el domicilio de la persona buscada "y que ya tenía rato que no vive en su domicilio desde hace aproximadamente 3 meses y que al parecer está sola la casa porque no se ve a nadie que la habite y no se sabe nada de ella".

**VIII.** Que considerando los oficios suscritos por el Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero y las documentales en que acompañó a los mismos, se advierte la ausencia prolongada de la Regidora Eloísa Torres Morales, a las sesiones de Cabildo, a partir del 30 de septiembre del 2021.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Asimismo, que las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender o revocar el mandato a alguno de los miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

En ese tenor, es pertinente precisar que en el presente caso, en términos de los artículos 1, 35 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se está ante la valoración del derecho político- electoral de la Regidora suplente de acceder al cargo ante la hipótesis de la ausencia de la Regidora propietaria y el derecho político- electoral de

---

la Regidora propietaria Eloísa Torres Morales de poseer el cargo obtenido por el voto ciudadano, hasta que le sea suspendido o revocado por autoridad competente, una vez que sea oída y vencida en juicio.

Razón por la cual, esta Comisión con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Ayuntamiento determina ratificar la incorporación de la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, dejando a salvo los derechos de la ciudadana Eloísa Torres Morales; así como, en su caso, el derecho del Ayuntamiento de dar inicio, con las formalidades legales esenciales, al procedimiento previsto en los artículos 95 y 95 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero”.

Que en sesiones de fecha 31 de mayo del 2022, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la incorporación de la Ciudadana María Guadalupe Gama Martínez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 192 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE GAMA MARTÍNEZ AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.**

---

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación de la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la ciudadana María Guadalupe Gama Martínez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**FLOR AÑORVE OCAMPO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

---

**DECRETO NÚMERO 193, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA REYNALDA PABLO DE LA CRUZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DEL 09 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DEL 2022, Y SE LE TIENE POR INFORMANDO DE SU REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES, A PARTIR DEL 09 DE ABRIL DEL 2022.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

---



---

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 31 de mayo del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la Ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del 09 de marzo al 08 de abril del 2022, y se le tiene por informando de su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 09 de abril del 2022, en los siguientes términos:

**"METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

**I. A N T E C E D E N T E S**

1. En sesión de fecha 16 de marzo del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito

---

---

suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que ostenta, del 09 de marzo al 08 de abril del 2022.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0881/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que ostenta, del 09 de marzo al 08 de abril del 2022. Documento recibido en esta Comisión el día 17 de marzo del 2022.

4. Que la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 08 de marzo del 2022, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia definida al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

5. En sesión de fecha 30 de marzo del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita la revocación de la licencia por tiempo determinado que solicitó y se acepte su reincorporación al cargo y funciones.

6. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos

---

---

Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

7. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0933/2022, de fecha 30 de marzo del 2022, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita la revocación de la licencia por tiempo determinado que solicitó y se acepte su reincorporación al cargo y funciones. Documento recibido en esta Comisión el día 31 de marzo del 2022

8. En sesión de fecha 20 de abril del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que informa la finalización de la licencia solicitada por tiempo determinado y su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 09 de abril del año en curso.

9. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

10. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/01002/2022, de fecha 20 de abril del 2022, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que informa la finalización de la licencia solicitada por tiempo determinado y su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 09 de abril del año en curso. Documento recibido en esta Comisión el día 21 de abril del 2022

11. La Presidencia de la Comisión remitió con fechas 17 de marzo y 01 y 21 de abril del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple de los escritos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

---

9. En sesión de fecha 12 de mayo del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## II. C O N T E N I D O

Que el primer escrito presentado a este Poder Legislativo por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, señala en lo que interesa lo siguiente:

"... me permito solicitar licencia por tiempo determinado al cargo que el pueblo me ha conferido del día 9 de marzo de 2022 al día 08 de abril de 2022, por las razones y motivos siguientes, las cuales deberán ser tomados en cuenta como fundamentos y causas de justificación para que esta honorable legislatura estatal, tenga a bien autorizarla en los términos que se indican a continuación:

...

... Por lo tanto, solicito que la licencia que se conceda, abarque desde el día de hoy 09 de marzo de 2022 y hasta el día siguiente al en que concluya el cómputo final (que se realiza en los días subsecuentes a la jornada electoral) es decir, hasta el día 08 de abril de 2022.

Lo anterior, aunado a que desde el día 22 de febrero al 08 de marzo de 2022, solicité un permiso temporal al ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, para ausentarme del cargo, ya que me encontraba deliberando sobre los alcances de mi participación política en el proceso interno de referencia. Pero tomando en consideración que mi registro en la planilla para contender por el cargo de dirección partidista si fue aprobado, es necesario extender el permiso que fue solicitado, y el conducto para hacerlo es el Poder Legislativo local a través de la licencia por tiempo determinado lo que significa que para ejercer debidamente mis derechos partidistas, tengo que pedir licencia año cargo de regidora de Chilpancingo de los Bravo 2021-2024, del día 09 de marzo de 2022 y hasta el día 08 de abril de 2022; la cual sumada al permiso que ya había

---

solicitado al H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, habría de separarme de mi cargo por el tiempo que marca la convocatoria partidista. Por lo que en esos términos presento la siguiente solicitud formal de licencia..”

Asimismo, la ciudadana en su escrito fechado el 08 de abril del 2022, señala en lo que interesa lo siguiente:

“... me permito comunicar a usted, que a partir del día 9 de abril del presente mes y año, finaliza la Licencia que solicite (sic) por tiempo determinado al H. Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de poder participar en la renovación de la Dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, mi reincorporación al cabildo de Chilpancingo de los Bravo Guerrero es a partir del 9 de abril del año en curso..”

### **III. FUNDAMENTACIÓN**

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

### **IV. CONSIDERACIONES**

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare

de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido del 09 de marzo al 08 de abril de 2022, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

De igual forma, toda vez que la licencia otorgada es por tiempo definido, cuyo plazo feneció el 8 de abril del año en curso, se le tiene a la Ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz por informando su incorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 09 de abril del 2022.

---

Sin que sea necesario pronunciarse sobre la solicitud contenida en el escrito fechado el 24 de marzo del año en curso, al no haber sido ratificado en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales”.

Que en sesiones de fecha 31 de mayo del 2022, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la Ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del 09 de marzo al 08 de abril del 2022, y se le tiene por informando de su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 09 de abril del 2022. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 193, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA REYNALDA PABLO DE LA CRUZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DEL 09 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DEL 2022, Y SE LE TIENE POR INFORMANDO DE SU REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES, A PARTIR DEL 09 DE ABRIL DEL 2022.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del 09 de marzo al 08 de abril del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se tiene a la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, por reincorporándose al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 09 de abril del 2022.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**FLOR AÑORVE OCAMPO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**  
Rúbrica.

---



**SECCION DE  
AVISOS****EDICTO**

C. MARIA ASALIA PONCIANO PEREZ.

La señora Rosio Estrada García, por propio derecho compareció a demandarle a usted en la vía ordinaria civil el juicio (Revocación de Donación); demanda que le correspondió conocer al Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, quien al encontrarla ajustada a derecho el cinco de octubre de dos mil veintiuno, la radicó bajo el expediente 602/2021-II-F, señalando domicilio para que se le pudiera emplazar a juicio el ubicado calle Ignacio López Rayón, numero 306, fraccionamiento Cirian Gordo, colonia Linda Vista, colonia La Costita, constituyéndose dos veces el actuario judicial al domicilio sin que haya obtenido resultados favorables y al manifestar la actora que desconoce su domicilio por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarle a juicio por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en la Región, siendo en este caso "El Despertar del Sur", que se edita en Ciudad Altamirano, Guerrero, concediéndosele un término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número, Colonia centro de Coyuca de Catalán, Guerrero, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, para que dentro del término de nueve días hábiles produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos aducidos en la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 257 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo para que señale domicilio en esta Ciudad (Coyuca de Catalán, Guerrero) donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se notificara de manera personal en el domicilio del emplazamiento, en términos del artículo 151 fracción V y 257 fracción V del ordenamiento legal antes invocado. Lo que hago

de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 23 de Mayo del 2022.

EL SECRETARIO ACTUARIO.  
LIC. SÓCRATES GERÓNIMO VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

Tlapa de Comonfort, Guerrero, a 23 de Mayo de 2022.

Licenciada Brenda Deyanira Alarcón López, Titular de la Notaría Pública Número uno, del Distrito Notarial de Morelos, con sede en la ciudad de Tlapa de Comonfort, conforme a lo dispuesto en el artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, se da a conocer que mediante escritura Pública Número 1,259 de fecha diecisiete de Mayo del año 2022, los señores CRISTINA TERÁN GOMEZ, CESAR ARMANDO MEJIA TÉRAN, MANUEL MEJIA TÉRAN, PAOLA ROMINA MEJIA TÉRAN, el menor JAIR ZURIEL MEJIA BARRIOS, representado en este acto por su padre el señor JAIR MEJIA TÉRAN por ser menor de edad, y por último el propio JAIR MEJIA TÉRAN, en su carácter de HEREDEROS, aceptaron la herencia instituida a su favor, en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL MEJIA SALGADO; el señor ARMANDO MEJIA SALGADO en su carácter de ALBACEA SUSTITUTO, acepto el cargo, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, a bienes del señor MANUEL MEJIA SALGADO.

LIC. BRENDA DEYANIRA ALARCÓN LÓPEZ.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 1  
DISTRITO NOTARIAL DE MORELOS.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Mayo 09 de 2022

Que por escritura pública número 21,097 (veintiún mil noventa y siete) de fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós, los señores Ana Paula y Raúl Alberto ambos de apellidos Alcaraz de La Llata y la señora María Elena de La Llata López, acepta la herencia a bienes de la sucesión testamenaria a bienes del señor

---

Raúl Alcaraz Astudillo, asimismo la propia señora Maria Elena de La Llata acepta el cargo de albacea de la sucesión, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, que se da a conocer en el artículo 712 del código procesal civil del Estado de Guerrero.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Mayo 09 de 2022.

Que por escritura pública número 21,102 (veintiún mil ciento dos) de fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós, los señores Mónica Esther Peralta Bahena, Raquel Antonia Sánchez Piña, Joaquín Armando Sánchez Piña, Teresa de Jesús Lobato Piña, Angelica Alicia Silveti Piña y Juan Manuel Silveti en su carácter de herederos a bienes de la señora Reyna Violeta Carmona de Los Santos, asimismo el señor Joaquín Armando Sánchez Piña acepta el cargo de albacea de la sucesión y también como apoderado de las señoras Mónica Esther Peralta Bahena y Teresa de Jesús Lobato Piña, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, que se da a conocer en el artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NIVARDO MARTÍNEZ GUADARRAMA Y ZOYLA FLOR JIMÉNEZ LÓPEZ, expediente 281/2018. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha cinco de abril, treinta y uno de marzo, diecinueve y catorce de enero

---

todos de dos mil veintidós y catorce de diciembre de dos mil veintiuno:

"Convocatoria de Postores. Se convocan postores a la subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el próximo día veintinueve de junio del año dos mil veintidós a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en casa habitación número 20, ubicada en el lote número 5, de la manzana VI, Privada Esmeralda del Conjunto Habitacional "Joyas del Mediterráneo", Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, código postal 40025. Se fija como precio del bien subastado ya con la deducción del 20% del valor que sirvió de base para el remate la cantidad de \$439,520.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edicto que se fijará por una sólo ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles."

Ciudad de México, a 18 de Abril 2022.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.  
Rúbrica.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Diario de México", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 164-2/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, actualmente por Anayeccik Yosselim Torres Contreras, en contra de Carlos Narciso Ortiz Pérez y Mónica Campos Sanchez; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia

---

en este Puerto, señaló las once horas del día cuatro de agosto del año dos mil veintidós, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en la Casa número 7, del Condominio 6, ubicado en la Calle de la Marquesa de Villalva del Conjunto Condominal La Marquesa V,. Primera Etapa, construido en el lote 86, de la Colonia Llano Largo, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; área construida de cincuenta y ocho metros ciento noventa y cuatro milímetros cuadrados. La vivienda se desplanta sobre un lote de: Cuarenta y tres metros doscientos ochenta y cuatro milímetros cuadrados. Los espacios habitables son: PLANTA BAJA: estancia, comedor, cocina, media baño, patio de servicio y escalera. PLANTA ALTA: recamara uno con espacio de guardado, recamara dos con espacio de guardado, vestíbulo, baño completo y escalera. Prototipo Rubí Dos R. LINDEROS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, en diez metros ciento veinticinco milímetros, colinda con la casa número seis; AL SUR, en diez metros ciento veinticinco milímetros, colinda con la cada número ocho; AL ESTE, en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, colinda con área común al régimen, y; AL OESTE, en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, colinda con la casa número catorce del Condominio Cuatro. ABAJO, con losa de cimentación. ARRIBA, con losa de azotea. Le corresponde a esta casa un indiviso de CINCO PUNTO CERO, CERO, CERO, CERO POR CIENTO, en relación al condominio, según tabla de voladores e indiviso, respecto de las áreas y bienes de propiedad común.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial, la cantidad de \$331,832.00 (Trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$221,221.33 (Doscientos veintiún mil doscientos veintiún pesos 33/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 23 de Mayo del Año 2022.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 44/2019-3, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el actor cesionario Hipólito Hernández González, en contra de María del Socorro Salazar Castro y Manuel Torres Segura, el licenciado Cesar Abraham

---

Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio hipotecario en el Lote "Marino" del "Conjunto Condominal Puente del Mar", ubicado en el polígono Uno Norte, de la zona Turística conocida como "Acapulco Diamante", carretera a Barra Vieja, número oficial mil, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, inmueble que a continuación se describe: superficie de: cincuenta mil ciento once metros cuadrados setenta y dos centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en cinco tramos de líneas curvas de veintidós metros catorce centímetros, veintitrés metros cuarenta y cuatro centímetros, cuarenta metros cero siete centímetros, veintiséis metros treinta y un centímetros y noventa y dos metros doce centímetros, colinda con el Lago número II; al Suroeste, en tres tramos rectos en línea quebrada de doscientos cincuenta y tres metros ochenta centímetros, sesenta y un metros noventa y cinco centímetros y sesenta metros sesenta y dos centímetros, colinda con la Carretera a Barra Vieja y con el lote comercial; al Sureste, en cinco tramos de líneas curvas y rectas de ochenta y cinco metros sesenta y tres centímetros, noventa y dos metros cuarenta y cuatro centímetros, tres metros veintiocho centímetros, siete metros sesenta y tres centímetros y tres metros sesenta y cinco centímetros, colinda con los lotes Crystal II y Crystal; al Noroeste, en seis tramos de líneas rectas y curvas de cien metros sesenta y tres centímetros, dos metros treinta y tres centímetros, cuatro metros veintidós centímetros, cuarenta metros cuarenta y seis centímetros, cincuenta y un metros treinta y tres centímetros y ciento cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros, colinda con el Aeropuerto Internacional y con lotes Wonder Trip II y Cisterna Carabela; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, bajo el folio de derechos reales número ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y seis de este Distrito Judicial de Tabares, de tres de agosto del dos mil siete, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la escritura pública número veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha doce de julio del año dos mil siete, correspondiente al Condominio "Princess", correspondiente al Distrito de Tabares, se hizo constar, la constitución de régimen de propiedad en condominio que por declaración unilateral de voluntad otorgo Promotora Turística Playa Vela, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de los "Condominio Celebrity", "Condominio Wonder", "Condominio Escandinavo", "Condominio Escandinavo II", "Condominio Escandinavo III", "Condominio Noruego", "Condominio Noruego II", "Condominio Princess", "Condominio Princess II", "Condominio Royal" y "Condominio Royal II". Dichos condominios

están construidos en el lote "Marino", descrito y deslindado en el antecedente anterior, el cual forma parte del "Conjunto Condominal Puente del Mar", ubicado en el Poligono Uno (Norte), de la Zona Turística conocida como Acapulco Diamante, carretera a Barra Vieja número oficial Mil en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, así como las construcciones que en ellos se están llevando a cabo consistentes estas en doscientos ochenta y dos viviendas, las cuales quedaron descritos y deslindados en la memoria descriptiva que forma parte de la escritura. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las once horas del nueve de agosto de dos mil veintidós, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$960,994.73 (novecientos sesenta mil novecientos noventa y cuatro pesos 73/100 moneda nacional), que arrojo el avalúo emitido por el perito ingeniero Carlos Castañón Villalobos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Mayo de 2022.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. YURIDIA AÑORVE MARTÍNEZ.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.- Conste.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 257/2021-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Tanya Sámano González, en contra de Juan Ramón Martínez Ricart; el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las doce horas del día once de julio de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento número cinco, localizado en el nivel más uno, del condominio denominado Glomar, construido sobre el lote de terreno número veinticinco, del fraccionamiento Glomar, así como el veinte por ciento de indiviso que le corresponde sobre los bienes de uso común del condominio y dos cajones de estacionamiento marcados con el número nueve y diez, en la ciudad de Acapulco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio registral

---

electrónico número 233850, del Distrito de Tabares, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno; cuya superficie, medidas y colindancias, son las siguientes: Al Norte, 16.00 m, con calle Glomar (Ricardo lllaanes Castro); Al Sur, 16.06 m, con lote número, 41 del mismo fraccionamiento; Al Oriente, 38.04 m, con lote número 26 del mismo fraccionamiento; y Al Poniente 48.50 m, con lote número 24, del mismo fraccionamiento.

Hágase la publicación de este edicto convocando postores a la almoneda, en los lugares públicos de costumbre, esto es en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta entidad federativa, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de las Administraciones Fiscales Estatales uno y dos y, en los tableros de las Secretaria de Finanzas y Administración de H. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de dos diez días naturales, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional); precio que deberá pagarse de contado en cualquiera de las formas establecidas por la ley; y será postura legal las que cubra las dos partes del valor de dicha cantidad.

Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postural legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 30 de Mayo de 2022.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDO.  
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Guerrero, a 27 de Mayo de 2022.

Por instrumento 17,484 de fecha 27 de mayo de 2022, los señores EMIR AIMÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, FRANCO JESÚS TERÁN HERNÁNDEZ, FRANCO HERNÁNDEZ ECHEVERRIA y DANIEL HERNÁNDEZ GALEANA, este último representado por su apoderado el señor OMAR HERNÁNDEZ GALEANA, aceptaron los legados instituidos en su favor como únicos legatarios en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora MA. DEL CARMEN ECHEVERRIA TOLEDO, quien también se reconocía como MARÍA DEL CARMEN ECHEVERRIA TOLEDO; Así mismo la señora EMIR HERNÁNDEZ ECHEVERRIA, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel

---



desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS.-  
DISTRITO NOTARIAL DE TABARES  
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

---

## **AVISO NOTARIAL**

Acapulco, Guerrero, a 01 de Junio de 2022.

Por instrumento 17,489 de fecha 01 de junio de 2022, el señor JOSÉ ANTONIO LOBATO RUMBO, aceptó la herencia instituida en su favor como único y universal heredero en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor CELSO LOBATO OCHOA; Así mismo el señor JOSÉ ANTONIO LOBATO RUMBO, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS.  
DISTRITO NOTARIAL DE TABARES  
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

---

## **AVISO NOTARIAL**

Acapulco, Guerrero, a 01 de Junio de 2022.

Por instrumento 17,490 de fecha 01 de junio de 2022, el señor JOSÉ ANTONIO LOBATO RUMBO, aceptó la herencia instituida en su favor como único y universal heredero en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora TRINIDAD RUMBO ABARCA; Así mismo el señor JOSÉ ANTONIO LOBATO RUMBO, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a

---

conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS.  
DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.  
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

---

## EDICTO

C. ALEXANDER MEJÍA RODRÍGUEZ.  
COORDINADOR GRUPO DE LA P. I. M.  
P R E S E N T E.

En autos del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa FGE/OIC/DGFR/023/2022, iniciado en su contra, derivado de la vista dada en su momento por el Encargado de la Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado, por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de su función pública, al no cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, inobservando en su desempeño disciplina, al ocasionar un perjuicio al patrimonio de la Fiscalía General del Estado, al no abstenerse de ejercer empleo, cargo o comisión y demás actividades que resulten incompatibles con el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 14 y 16, de la Constitución Federal, 1, 2, 7, 9, 17, 24 fracción III y 47 de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado No. 500, 4, 5, 18 I.1, 22, 23 fracción I, VIII, IX, XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado No. 500, 1, 3 Fracción III, 4, 9 Fracción II, 10, 118, 187, 188, 193 fracción I, 208 Fracción II, III y V de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Gro. y 30 fracción III, inciso i), párrafo segundo, 35 fracción IV, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Gro. No. 763 supletoria, por auto de fecha 25 de mayo de 2022, se acordó emplazarlo por edictos que se publicaran en 2 ocasiones en el periódico oficial del Gobierno del Estado, 2 en "El Sur" y "el sol de Chilpancingo", para que comparezca a las 11:00 horas, del día 22 de junio del 2022, cito en las oficinas del Órgano Interno de Control, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, ubicado en el Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, Colonia Potrerito, de Chilpancingo, Gro; donde se le hará entrega copias

---

certificadas de traslado de las documentales base de la acción administrativa, y se señale fecha y hora para el desahogo de la Audiencia inicial, en cumplimiento al artículo 208 fracción II y V, de la Ley No. 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Gro. y no vulnerar sus derechos a la seguridad jurídica. Apercibido de no hacerlo se le tendrá por emplazado y se continuará con la substanciación del procedimiento administrativo.

Estando a su disposición las copias certificadas de traslado, en las oficinas del Órgano Interno de Control.

Chilpancingo, Gro; Mayo 31 de 2022.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.  
LIC. JAIME REYES BERNARDINO.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

C. LUCIA CAMPOS NOYOLA.  
PRESENTE.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 213/2021-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Adela Aguirre Vilchis, en contra de Lucia Campos Noyola, y otros; con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, ordena emplazar a juicio a la demandada Lucia Campos Noyola, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediendo a dichos enjuiciados un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice para que comparezca ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio oficial (oficialía de partes) ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad, y señale domicilio en esta misma ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán y surtirán efectos mediante cédula que se fije en

---

los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Hágase saber a la demandada que, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado se encuentra a su disposición la copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y certificados. Al calce dos firmas ilegibles. Dos rúbricas.

Acapulco, Gro., Mayo 13 de 2022.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.  
Rúbrica.

3-1

---

## AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., A 03 DE JUNIO DE 2022

EL SUSCRITO LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 148, PÁRRAFO SEGUNDO, 151, 152 Y 153 DE LA LEY NUMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO, 1°, 2°, 3°, 11, 18 Y 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 1,2,3,4,5 Y 20 FRACCIONES XVIII Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN VIGOR, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022, DICTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEL NOTARIADO; HAGO DEL CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD EN GENERAL SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL NOTARIADO ANTES INVOCADA, DE LA LICENCIA QUE ME FUE OTORGADA PARA AUSENTARME DEL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES COMO NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DIA 06 AL 25 DE JUNIO DEL AÑO 2022 EN CURSO, REINTEGRANDOME A MIS FUNCIONES EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO; ASIMISMO SE HA AUTORIZADO AL LICENCIADO ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, PARA SUPLIRME EN MI AUSENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, SEGÚN CONVENIO DE SUPLENCIA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD.

A T E N T A M E N T E.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.  
LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ.  
Rúbrica.

1-1

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**TARIFAS**

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



**DIRECTORIO**

**Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián**  
Subsecretario de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

## *10 Junio*

*1935. Tiene lugar la entrevista que detona la expulsión de México, de Plutarco Elías Calles. En ella se responsabilizó al Presidente Lázaro Cárdenas de propiciar la ola de huelgas que agitaba al país en esos días.*



*1863. Entra el ejército invasor francés a la Ciudad de México.*

---